



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 50 -SGCBA/10

Buenos Aires, **09 ABR. 2010**

VISTO: la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad (BOCBA N° 539), las Resoluciones N° 68-SGCBA/06 (BOCBA N° 2.496), N° 89-SGCBA/06 (BOCBA N° 2.532), N° 21-SGCBA/10 (BOCBA N° 3.382), y la Carpeta N° 307.004-SGCBA/10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad y el artículo 121 de la Ley N° 70 establecen que la Sindicatura General de la Ciudad es el órgano normativo del sistema de control interno;

Que asimismo, la calidad de órgano rector del sistema de control interno que el mencionado artículo 133 de la Constitución de la Ciudad ha otorgado a la Sindicatura General de la Ciudad, comporta la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 130 inciso 2) de la Ley N° 70, es atribución de esta Sindicatura General organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en sus aspectos operativo, funcional, y de administración de personal;

Que, paralelamente, el punto 3 del apartado II del Anexo II de la Resolución N° 17-SGCBA/10 establece entre las funciones de la Unidad de Auditoría Interna de la Sindicatura General la de *"elaborar el planeamiento general de la Auditoría Interna de acuerdo a las normas de auditoría vigente, aplicando el modelo de control integral e integrado"*;

Que en virtud de lo estipulado por el artículo 1° de la Resolución N° 68-SGCBA/06 en su Anexo I, se fija la guía para la elaboración del planeamiento de auditoría;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 89-SGCBA/06, modifica el Anexo I de la Resolución mencionada en el párrafo precedente;

Que la Gerencia de Diagnósticos Especiales y Normativa ha tomado la intervención correspondiente, de acuerdo a sus funciones y misiones enmarcadas en la Resolución N° 17-SGCBA/10;

Que la Secretaria General ha determinado que las Planificaciones de las Unidades de Auditoría Interna, resultan razonablemente complementarias con la planificación de esta Sindicatura General aprobada por Resolución N° 21-SGCBA/10, todo ello en función de las prioridades definidas por los Responsables de las Jurisdicciones, y que en consecuencia, ha recomendado su aprobación;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 36-SL/10.

